



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 112 / 2011

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 02 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 02 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en VOLCAN CORCOVADO

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO MARÍA CECILIA FERNANDEZ ULLOA

domiciliado en OSORNO calle RAMIREZ N°1701 DPTO. 400

ARQUITECTO FELIPE GUZMAN BETANZO

N° patente profesional 3-1396

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1953-13

Derechos municipales \$279.912.-

VIVIENDA

presupuesto \$18.660.789.-

N° 2610

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

R.U.T N° 7.234.158-9

domicilio LOS ROBLES DE PILAUCO PARC. N°31 OSORNO

RUT N° 14.082.858-0

domicilio

RUT N°.....

domicilio LOS ROBLES DE PILAUCO PARC. N°31 OSORNO

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°

Superficie terreno 600 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	118,21 M ²
2° piso	18,42 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	136,63 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Volcán Corcovado N°2610, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Doña María Cecilia Fernández Ulloa, con una superficie aprobada que se detalla a continuación:

Superficie 1er. Piso	: 118,21 M ²
Superficie 2do. Piso	: 18,42 M ²
<hr/>	
Superficie Total	136,63 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)